



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO: QUÍMICA CLÍNICA, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL, URINANÁLISIS Y GASES EN SANGRE. QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS, PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **DR. ARTEMIO HERNANDEZ TORRES**, SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. LA **DRA. ADRIANA GÓMEZ DE ARTECHE SOTO**, POR EL HOSPITAL RURAL DE PAPANTLA, LA **DRA. BIANCA LIZETH MÁRQUEZ GÓMEZ**, POR EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC, EL **DR. JUAN GAUDENCIO CONDE LÓPEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS, DE "EL INSTITUTO" INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84,

C.P.LSA/DRA. L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. IMSS-BIENESTAR

**I.7.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE **EL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO: QUÍMICA CLÍNICA, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL, URINANÁLISIS Y GASES EN SANGRE. QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS, PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2022.**

**I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0427**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000000089-2022**, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICO".

**I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-050GYR014-E861-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**I.10.** CON FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

**I.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.


**I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,193** DE FECHA **3 DE NOVIEMBRE DE 1993**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **97** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**; E INSCRITA EN EL REGISTRO

C.P.LSA/DRA. L.A.E. MFS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D1M0247</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-050GYR014-E861-2021 PRUEBAS DE LABORATORIO</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **6813** DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 1993**.

- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,324** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2003**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO **97**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, N.L.**, LICENCIADO **JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **1.- LA COMPRA, VENTA Y FABRICACION DE TODO GENERO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y MECANICOS PARA USOS EDUCATIVOS CLINICOS, DE PROCESO Y LABORATORIOS. 2.- LA PRESTACION DE TODO GENERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA QUE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES. 3.- LA REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE TODO GENERO DE PRODUCTOS, MANUFACTURAS, LINEAS DE EFECTOS DE COMERCIO, YA FUERE POR CUENTA PROPIA, COMO DISTRIBUIDOR, AGENTE O COMISIONISTA, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO. 4.- COMPRAR, VENDER Y RECIBIR EN DEPOSITO ACCIONES, BONOS O VALORES DE TODA CLASE Y HACER RESPECTO DE ELLOS TODO TIPO DE OPERACIONES, SALVO AQUELLAS OPERACIONES QUE LAS LEYES EN LA MATERIA RESERVEN EXCLUSIVAMENTE PARA AGENTES DE VALORES Y CASA DE BOLSA. 5.- EMITIR GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR CON CULQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO. 6.- ADQUIRIR, COSTRUIR Y POSEER, INSTALAR MANTENER Y EN GENERAL EXPLOTAR LAS OFICINAS, TIENDAS, PLANTAS O TALLERES INDUSTRIALES, LAS BODEGAS Y LOS INMUEBLES Y DERECHOS REALES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, A EXCEPCION DE EXPLOTARLOS PARA FINES AGRICOLAS O PECUARIOS Y POR LO QUE SE REFIERA A INMUEBLES O DERECHOS REALES, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CADA CASO. 7.- EN GENERAL CONTRATAR ACTIVA Y PASIVAMENTE, TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, CONFERIR COMISIONES, ASI COMO OBTENER POR LOS TITULOS LEGITIMOS, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O ARTISTICA QUE CONVENGAN A LOS FINES SOCIALES, POR SI, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION Y QUE LEGALMENTE SON COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IEF-791129-1F4**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO **[REDACTED]**
- II.5.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**".
- II.6.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.7.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

C.P.LSADRA L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE FRIDA KAHLO NO. 195, TORRE VERTICE, PISO 7, SUITE 708, COLONIA DEL VALLE ORIENTE, C.P. 66260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "**EL INSTITUTO**" REQUIERE Y "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$1,332,760.41(UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 41/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$3,331,901.04(TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "**EL INSTITUTO**" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; Y "**EL PROVEEDOR**", MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN.

**NOTA: A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE ("EL PROVEEDOR").**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "**EL PROVEEDOR**" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, SCOTIABANK O BANCOMER, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA

C.P.LSADRA L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

IMSS-BIENESTAR

QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER.** LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO", A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SE DESCRIBE EN EL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA. **Y EL NUEVE (NUEVE)**

EL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO AUTOMATIZADOS Y SEMI-AUTOMATIZADOS DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA.
- LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, CUANDO ASÍ PROCEDA.
- EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOFTWARE Y HARDWARE Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS CONFORME A LA NORMA INSTITUCIONAL 5000-001-004, E INTERFACES, ASÍ COMO INSUMOS: PAPEL, TÓNER, ETIQUETAS.
- LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE CÓMPUTO; ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS POR EL PROVEEDOR, EN LAS UNIDADES, INDICADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

LOS EQUIPOS DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ TENER BIENES FABRICADOS CON LEYENDA "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION".

#### A. ADECUACIÓN AMBIENTAL:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO PARA EL EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, LAS ADECUACIONES AMBIENTALES, LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN CADA UNA DE LAS AREAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, INDICADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTA CONTRATO, TALES COMO UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, QUE NO SE ENCUENTREN EXPUESTOS AL PISO, OCULTAR CABLEADO CON CANALETA E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE TONELADA O UNA TONELADA Y MEDIA EN CADA AREA EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO CADA EQUIPO PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

SE CONSIDERA COMO ADECUACIÓN AMBIENTAL, A LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN EL ÁREA DE LABORATORIO, PARA COLOCAR LAS UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, QUE NO SE ENCUENTREN EXPUESTOS AL PISO, OCULTAR CABLEADO CON CANALETA E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA O UNA Y MEDIA TONELADA, EN CADA ÁREA EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO CADA EQUIPO PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS

#### B. EQUIPAMIENTO:

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, "EL PROVEEDOR" NO DEBERA CONTAR CON EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS Ó NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS Ó DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

- LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

UNIDAD	PAQUETE	EQUIPO	RENDIMIENTO
H.R.S. CHICONTEPEC	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PAPANTLA	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PLAN DE ARROYOS	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA	1	BAJO

C.P.LSA/DRA. L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

IMSS-BIENESTAR

UNIDAD	PAQUETE	EQUIPO	RENDIMIENTO
	GLUCOSILADA		
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEGÚN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTAE CONTRATO, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR , INSTALAR UN REFRIGERADOR POR UNIDAD MÉDICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS REACTIVOS.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL HARDWARE Y SOFTWARE REQUERIDO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO QUE PERMITA CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO SEGÚN SE DEFINE LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO , EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y/O BIENES INCLUYAN MEJORAS TECNOLÓGICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE SU PAÍS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO Y A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE O UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ÉSTA, DEBEN ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE DICHAS MEJORAS AL INSTITUTO PARA SU EVALUACIÓN, Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS NUEVOS BIENES, Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.

#### C. BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

#### D. CAPACITACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARA SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA Y PROGRAMAS ASOCIADOS, AL PERSONAL DEL IMSS QUE SEA DESIGNADO POR EL PROPIO INSTITUTO. ASIMISMO SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

IMSS-BIENESTAR

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR Y/O JEFE DE LABORATORIO DE LA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERA CONTAR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE EL INSTITUTO. ÉSTE PROGRAMA INCLUIRÁ COMO MÍNIMO UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS TURNOS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN LAS PROPIAS UNIDADES MÉDICAS, LEVANTANDO AL TÉRMINO DE LA MISMA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

#### **E. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

##### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

"EL PROVEEDOR" CONTARA CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN INSTALADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS, DESCRITAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

"EL PROVEEDOR" EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LABORATORIO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE LA UNIDAD MÉDICA.

- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

##### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO A MÁS TARDAR 36 HORAS (TREINTA Y SEIS HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE A "EL PROVEEDOR", CONFORME AL ANEXO NO 13 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, FAX O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE.

SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS.

EN CASO DE REQUERIRSE, "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ APOYO ANALÍTICO EN UN LABORATORIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS, ENVÍO A ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS, A MÁS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS NATURALES PARA EXÁMENES DE RUTINA Y 8 (OCHO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS.

##### **ASISTENCIA TÉCNICA**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

##### **SISTEMA INFORMÁTICO.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPATIBLE COMPLETAMENTE CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CON TECNOLOGÍA MICROSOFT.NET.

C.P.LSA/DRA. L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 8 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ESTADÍSTICA PARA VISUALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL LABORATORIO EN TIEMPO REAL, CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD DE ACUERDO AL ETIMSS-5640-023-00, VERSIÓN 2015, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EN SITIO Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN LAS UNIDADES.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA 5000-001-004 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO DEL IMSS, RELATIVO A SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, Y DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) Y ANEXO NÚMERO 5 "A" (CINCO "A")**, DISTRIBUCION DEL HARDWARE. PARA EL SISTEMA DE INFORMÁTICA, SE DEBERA ANEXAR EL MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA, FOLLETOS.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE

C.P.LSA/DRA. L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLÓNIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**  
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS **A, B Y C** DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL **2.5%** DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PRUEBAS PROGRAMADAS Y NO REALIZADAS POR "EL INSTITUTO" DURANTE EL O LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE INCUMPLA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
- b. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

"EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO".

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.


EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA .- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

C.P.LSA/DRA. L.A.E. MFS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D1M0247</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-050GYR014-E861-2021 PRUEBAS DE LABORATORIO</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.


PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO

C.P.LSA/DRA/ L.A.E. MFS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D1M0247</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL          ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE          LOS TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-050GYR014-E861-2021          PRUEBAS DE LABORATORIO</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR". POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>ANEXO NUMERO 1 (UNO)</b>    | "DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS ADJUDICADAS, MARCA Y/O FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN Y PRECIOS UNITARIOS ASIGNADOS Y CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS " |
| <b>ANEXO NUMERO 2 (DOS)</b>    | "RELACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"   |
| <b>ANEXO NUMERO 3 (TRES)</b>   | "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS   |
| <b>ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)</b> | "FORMATO DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"  |

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

C.P.LSA/DRA/ L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 13 de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
 LOS TRATADOS

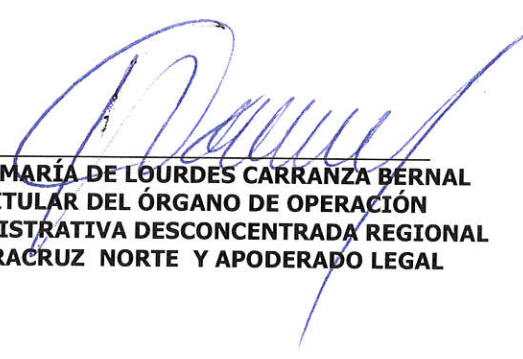
LA-050GYR014-E861-2021  
 PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON,**  
**S.A. DE C.V.**

  
 DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL

  
 DR. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO  
 REPRESENTANTE LEGAL

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

**POR EL AREA REQUIRENTE Y TECNICA**

  
 LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
 Y EQUIPAMIENTO

  
 DR. ARTEMIO HERNANDEZ TORRES  
 SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL  
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS  
LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO  
IMSS-BIENESTAR

"EL INSTITUTO"

POR EL AREA ADMINISTRADORA

**DRA. BIANCA LIZETH MÁRQUEZ GÓMEZ**  
POR EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC

POR EL AREA ADMINISTRADORA

**DRA. ADRIANA GÓMEZ DE ARTECHE SOTO**  
POR EL HOSPITAL RURAL DE PAPANTLA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**DR. JUAN GAUDENCIO CONDE LÓPEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL RURAL DE  
PLAN DE ARROYOS

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E861-2021 PRUEBAS DE LABORATORIO
<b>CONTRATO No.D1M0247</b>		
IMSS-BIENESTAR		

**ANEXO 1 (UNO)**

**DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS ADJUDICADAS, MARCA Y/O FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN Y PRECIOS UNITARIOS ASIGNADOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PROVEEDOR ADJUDICADO: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL ASIGNADO INCLUYENDO IVA MINIMO	IMPORTE MAXIMO
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,546,002.08</b>	<b>\$3,865,005.21</b>

**LICITANTE ADJUDICADO: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE SERVICIO DE LABORATORIO EJERCICIO 2022**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
GLUCOSA	6,240	15,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 62,150.40	\$ 155,376.00
UREA	3,840	9,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 38,246.40	\$ 95,616.00
CREATININA	3,840	9,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 38,246.40	\$ 95,616.00
ACIDO URICO	1,440	3,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00
COLESTEROL TOTAL	3,120	7,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 31,075.20	\$ 77,688.00
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	432	1,080	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 4,302.72	\$ 10,756.80
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 2,390.40	\$ 5,976.00
TRIGLICERIDOS	2,400	6,000	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 23,904.00	\$ 59,760.00
BILIRRUBINA TOTAL	1,440	3,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00
BILIRRUBINA DIRECTA	1,440	3,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

						IMSS-BIENESTAR	
			ARGENTINA				
ALANINOTRANSFERASA	1,440	3,600	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 14,342.40	\$	\$ 35,856.00
ASPARTATOAMINO	1,440	3,600	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 14,342.40	\$	\$ 35,856.00
FOSFATASA ALCALINA	1,392	3,480	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 13,864.32	\$	\$ 34,660.80
FOSFORO	720	1,800	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 7,171.20	\$	\$ 17,928.00
CREATININOSFOQUINASA	240	600	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 2,472.00	\$	\$ 6,180.00
CPK FRACCIÓN MB	259	648	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 2,667.70	\$	\$ 6,674.40
AMILASA	1,008	2,520	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 10,039.68	\$	\$ 25,099.20
LDH	2,400	6,000	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 23,904.00	\$	\$ 59,760.00
MAGNESIO	859	2,148	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 8,555.64	\$	\$ 21,394.08
PROTEINAS TOTALES	2,208	5,520	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 21,991.68	\$	\$ 54,979.20
ALBUMINA	2,208	5,520	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 21,991.68	\$	\$ 54,979.20
CALCIO	1,680	4,200	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 16,732.80	\$	\$ 41,832.00
SODIO	2,256	5,640	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 22,785.60	\$	\$ 56,964.00
COLORO	2,256	5,640	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 22,785.60	\$	\$ 56,964.00
POTASIO	2,256	5,640	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 22,785.60	\$	\$ 56,964.00
DEPURACIÓN DE CREATININA	470	1,176	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 4,681.20	\$	\$ 11,712.96
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1,354	3,384	ABBOTT, WINERLAB	NORUEGA	\$ 134,723.00	\$	\$ 336,708.00
FOSFATASA ACIDA	336	840	WINERLAB	ITALIA / ARGENTINA	\$ 3,346.56	\$	\$ 8,366.40
BIOMETRIA HEMATICA	9,360	23,400	BOULE/ CLINICAL DIAGNOSTICS SOLUTIONS.INC ORPHEE/ORPHEE SA I.L./	SUIZA	\$ 234,936.00	\$	\$ 587,340.00
TIEMPO DE PROTOMBINA	4,080	10,200	INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E.U.A./ IRLANDA	\$ 150,552.00	\$	\$ 376,380.00

C.P.LSADRA/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
 LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

**CONTRATO No.D1M0247**

PRUEBAS DE LABORATORIO

		IMSS-BIENESTAR					
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	4,056	10,140	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E.U.A./ IRLANDA	\$ 149,666.40	\$ 374,166.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,360	23,400	\$10.30	SIEMENS - PZ CORMAY SPÓLKA AKCYJNA	POLONIA	\$ 96,408.00	\$ 241,020.00
GASOMETRIA	1,056	2,640	\$84.00	I.L./INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY EPOCAL/EPOCAL	E.U.A.	\$ 88,704.00	\$ 221,760.00
<b>SUBTOTALES</b>							
		<b>I.V.A</b>				\$ 1,332,792.18	\$ 3,331,901.04
		<b>TOTALES</b>				\$ 213,246.75	\$ 533,104.17
						\$ 1,546,038.93	\$ 3,865,005.21

**IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: ( UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)**  
**IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: ( TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESNTA Y CINCO MIL CINCO PESOS 21/100 M. N.)**

**REQUERIMIENTO HRS PAPANTLA DE SERVICIO DE LABORATORIO.**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
GLUCOSA	2,400	6,000	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 23,904.00	\$ 59,760.00
UREA	1,440	3,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00
CREATININA	1,440	3,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00
ACIDO URICO	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00
COLESTEROL TOTAL	1,200	3,000	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 11,952.00	\$ 29,880.00
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	384	960	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 3,824.64	\$ 9,561.60
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	192	480	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,912.32	\$ 4,780.80
TRIGLICERIDOS	1,200	3,000	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 11,952.00	\$ 29,880.00
BILIRRUBINA TOTAL	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00
BILIRRUBINA DIRECTA	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00

C.P.LSADRA / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
 LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCAS/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMSS-BIENESTAR		IMPORTE MAXIMO
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
ALANINOTRANSFERASA	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00	
ASPARTATOAMINO	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00	
FOSFATASA ALCALINA	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00	
FOSFORO	144	360	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,434.24	\$ 3,585.60	
CREATININFOSFOQUINASA	144	360	\$10.30	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,483.20	\$ 3,708.00	
CPK FRACCIÓN MB	144	360	\$10.30	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,483.20	\$ 3,708.00	
AMILASA	336	840	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 3,346.56	\$ 8,366.40	
LDH	864	2,160	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 8,605.44	\$ 21,513.60	
MAGNESIO	144	360	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,434.24	\$ 3,585.60	
PROTEINAS TOTALES	864	2,160	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 8,605.44	\$ 21,513.60	
ALBUMINA	864	2,160	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 8,605.44	\$ 21,513.60	
CALCIO	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00	
SODIO	864	2,160	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 8,726.40	\$ 21,816.00	
COLORO	864	2,160	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 8,726.40	\$ 21,816.00	
POTASIO	864	2,160	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 8,726.40	\$ 21,816.00	
DEPURACIÓN DE CREATININA	144	360	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,434.24	\$ 3,585.60	
HEMOGLOBINA	706	1,764	\$99.50	ABBOTT, WINERLAB	NORUEGA	\$ 70,247.00	\$ 175,518.00	
GLUCOSILADA	72	180	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 717.12	\$ 1,792.80	
FOSFATASA ACIDA	2,640	6,600	\$25.10	BOULE/CLINICAL DIAGNOSTICS SOLUTIONS.INC ORPHEE/ORPHEE SA	SUIZA	\$ 66,264.00	\$ 165,660.00	
BIOMETRIA HEMATICA	1,920	4,800	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E.U.A./ IRLANDA	\$ 70,848.00	\$ 177,120.00	

C.P.LSADRA/ L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	1,920	4,800	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E.U.A./ IRLANDA	\$ 70,848.00	\$ 177,120.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	5,040	12,600	\$10.30	SIEMENS - PZ CORMAY SPOLKA AKCYJNA	POLONIA	\$ 51,912.00	\$ 129,780.00
GASOMETRIA	480	1,200	\$84.00	I.L./INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY EPOCAL/EPOCAL	E.U.A.	\$ 40,320.00	\$ 100,800.00
<b>SUBTOTALES</b>							
I.V.A							
<b>TOTALES</b>							
\$ 551,853.08							
\$ 88,296.49							
\$ 640,149.57							

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: ( SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)  
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: ( UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 051/100 M.N.)

**REQUERIMIENTO HR PLAN DE ARROYOS DE SERVICIO DE LABORATORIO.**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
GLUCOSA	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00
UREA	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00
CREATININA	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00
ACIDO URICO	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,390.40	\$ 5,976.00
COLESTEROL TOTAL	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	48	120	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 478.08	\$ 1,195.20
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	48	120	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 478.08	\$ 1,195.20
TRIGLICERIDOS	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 4,780.80	\$ 11,952.00

C.P.LSADRA/L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMSS-BIENESTAR	
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
BILIRRUBINA TOTAL	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,390.40	\$ 5,976.00
BILIRRUBINA DIRECTA	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,390.40	\$ 5,976.00
ALANINOTRANSFERASA	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,390.40	\$ 5,976.00
ASPARTATOAMINO	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,390.40	\$ 5,976.00
FOSFATASA ALCALINA	192	480	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 1,912.32	\$ 4,780.80
FOSFORO	96	240	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 956.16	\$ 2,390.40
CREATININFOSFOQUINASA	24	60	\$10.30	WINERLAB	ITALIA	\$ 247.20	\$ 618.00
CPK FRACCIÓN MB	43	108	\$10.30	WINERLAB	ITALIA	\$ 442.90	\$ 1,112.40
AMILASA	384	960	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 3,824.64	\$ 9,561.60
LDH	576	1,440	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 5,736.96	\$ 14,342.40
MAGNESIO	43	108	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 428.28	\$ 1,075.68
PROTEINAS TOTALES	384	960	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 3,824.64	\$ 9,561.60
ALBUMINA	384	960	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 3,824.64	\$ 9,561.60
CALCIO	288	720	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,868.48	\$ 7,171.20
SODIO	432	1,080	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 4,363.20	\$ 10,908.00
COLORO	432	1,080	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 4,363.20	\$ 10,908.00
POTASIO	432	1,080	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$ 4,363.20	\$ 10,908.00
DEPURACIÓN DE CREATININA	86	216	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 856.56	\$ 2,151.36
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	216	540	\$99.50	ABBOTT, WINERLAB	NORUEGA	\$ 21,492.00	\$ 53,730.00
FOSFATASA ACIDA	264	660	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 2,629.44	\$ 6,573.60
BIOMETRIA HEMATICA	1,440	3,600	\$25.10	BOULE/CLINICAL DIAGNOSTICS SOLUTIONS,INC ORPHEE/ORPHEE SA	SUIZA	\$ 36,144.00	\$ 90,360.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

IMSS-BIENESTAR

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
TIEMPO DE PROTOMBINA	960	2,400	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E. U.A./ IRLANDA	\$ 35,424.00	\$ 88,560.00	
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	1,200	3,000	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E. U.A./ IRLANDA	\$ 44,280.00	\$ 110,700.00	
EXAMEN GENERAL DE ORINA	1,440	3,600	\$10.30	SIEMENS - PZ CORMAY SPOLKA AKCYJNA	POLONIA	\$ 14,832.00	\$ 37,080.00	
GASOMETRIA	192	480	\$84.00	I.L./INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY EPOCAL/EPOCAL	E.U.A.	\$ 16,128.00	\$ 40,320.00	
<b>SUBTOTALES</b>								
I.V.A							\$ 245,753.98	\$ 614,405.04
<b>TOTALES</b>							\$ 39,320.64	\$ 98,304.81
							\$ 285,074.62	\$ 712,709.85

**IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: ( DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**  
**IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: ( SETECIENTOS DOCE MIL STECIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M. N.)**

**REQUERIMIENTO HRS CHICONTEPEC DE SERVICIO DE LABORATORIO.**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
GLUCOSA	3,360	8,400	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 33,465.60	\$ 83,664.00
UREA	1,920	4,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 19,123.20	\$ 47,808.00
CREATININA	1,920	4,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 19,123.20	\$ 47,808.00
ACIDO URICO	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00
COLESTEROL TOTAL	1,440	3,600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	0	0	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ -	\$ -
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	0	0	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ -	\$ -
TRIGLICERIDOS	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00
BILIRRUBINA TOTAL	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00
BILIRRUBINA DIRECTA	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00
ALANINOTRANSFERASA	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00
ASPARTATOAMINO	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$ 7,171.20	\$ 17,928.00

C.P.LSADRA/L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
 LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

**CONTRATO No.D1M0247**

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCAS/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	IMSS-BIENESTAR		IMPORTE MAXIMO
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE	
FOSFATASA ALCALINA	720	1,800	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	7,171.20	\$ 17,928.00
FOSFORO	480	1,200	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	4,780.80	\$ 11,952.00
CREATININFOSFOQUINASA	72	180	\$10.30	WINERLAB	ITALIA	\$	741.60	\$ 1,854.00
CPK FRACCIÓN MB	72	180	\$10.30	WINERLAB	ITALIA	\$	741.60	\$ 1,854.00
AMILASA	288	720	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	2,868.48	\$ 7,171.20
LDH	960	2,400	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	9,561.60	\$ 23,904.00
MAGNESIO	672	1,680	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	6,693.12	\$ 16,732.80
PROTEINAS TOTALES	960	2,400	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	9,561.60	\$ 23,904.00
ALBUMINA	960	2,400	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	9,561.60	\$ 23,904.00
CALCIO	672	1,680	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	6,693.12	\$ 16,732.80
SODIO	960	2,400	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$	9,696.00	\$ 24,240.00
CLORO	960	2,400	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$	9,696.00	\$ 24,240.00
POTASIO	960	2,400	\$10.10	I. L./MEDICA CORPORATION	EUA	\$	9,696.00	\$ 24,240.00
DEPURACIÓN DE CREATININA	240	600	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	2,390.40	\$ 5,976.00
HEMOGLOBINA	432	1,080	\$99.50	ABBOTT, WINERLAB	NORUEGA	\$	42,984.00	\$ 107,460.00
GLUCOSILADA	0	0	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	-	\$ -
FOSFATASA ACIDA	0	0	\$9.96	WINERLAB	ITALIA	\$	-	\$ -
BIOMETRIA HEMATICA	5,280	13,200	\$25.10	BOULE/ CLINICAL DIAGNOSTICS SOLUTIONS,INC ORPHEE/ORPHEE SA	SUIZA	\$	132,528.00	\$ 331,320.00
TIEMPO DE PROTOMBINA	1,200	3,000	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E.U.A./ IRLANDA	\$	44,280.00	\$ 110,700.00
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	936	2,340	\$36.90	I.L./ INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY TCOAG/TECOAG IRELAND LIMITED	E.U.A./ IRLANDA	\$	34,538.40	\$ 86,346.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	2,880	7,200	\$10.30	SIEMENS - PZ CORMAY SPÓLKA AKCYJNA	POLONIA	\$	29,664.00	\$ 74,160.00
GASOMETRIA	384	960	\$84.00	I.L./INSTRUMENTATION LABORATORY COMPANY EPOCAL/EPOCAL	E.U.A.	\$	32,256.00	\$ 80,640.00
<b>SUBTOTALES</b>								
<b>I.V.A</b>								
<b>TOTALES</b>								
\$								\$ 535,185.12
\$								\$ 1,337,962.80
\$								\$ 214,074.05
\$								\$ 1,552,036.85

C.P.LSADRA/ L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

**REQUERIMIENTO HRS PAPANTLA DE SERVICIO DE LABORATORIO  
CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS**

**CLAVE 533.036.0305 GASES Y PH EN SANGRE**

**Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas:**

- Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.
- Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO<sub>2</sub>, PCO<sub>2</sub>
- Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado.
- Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo: Si.
- Volumen de muestra: Máximo 150  $\mu$ l.
- Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.
- Número de pruebas a procesar por hora: Mínimo 30 pruebas / hora.
- Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.
- Calibración automática o manual: Si.
- Control de calidad integrado: Si.
- Puerto de comunicación para interface: Si.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
- Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.
- Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

**UROANALISIS**

**Sistema automatizado para determinar pruebas de Uroanálisis. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:**

- Equipo Semi Automático
- Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo 4
- Capacidad para analizar 300 muestras por Hora.
- Velocidad tiempo de lectura Mínimo 10 segundos.
- Depósito de muestras.
- Lector de código de barras: Opcional.
- Puerto de comunicación para interface: Si.
- Software en español: Si.
- Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
- Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

**HEMATOLOGÍA**

**Equipo para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:**

- Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo un principio de medición.
- Analitos o estudios: Solicitados en el anexo 4 con un mínimo de 18 parámetros.
- Automático o semiautomático. Semiautomático.
- Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 45 pruebas / hora.
- Volumen de muestra: Máximo 250  $\mu$ l
- Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.
- Monitor e impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla no se requiere.

C.P. LSA/DRA. L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

Control de calidad integrado: Sí.

Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: No se requiere

Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de pruebas: Opcional.

Puerto de comunicación para interface: Si.

Lector de código de barras: Sí

Software en español: Si.

Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.

Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.

Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

### **CLAVE 533.036.0719 ELECTROLITOS TIPO 1**

**Equipo para la identificación y cuantificación de electrolitos en sangre total, suero o plasma, líquido de diálisis u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas**

Automático o semiautomático: Semiautomático.

Medición por electrodos: Opcional.

Analitos o estudios a determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.

Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 30 pruebas / hora.

Muestras en copa, copilla o jeringa, tubo capilar o de recolección: Si

Calibración manual o automática: Si.

Volumen de muestra: Máximo 300 – 400 µl.

Puerto de comunicación para interface: Si.

Lector de código de barras: Opcional.

Software en español: Si.

Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: si, pantalla opcional.

Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.

Capacidad de almacenamiento de información: Opcional.

Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.

Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

### **CLAVE 533.036.0768 COAGULACIÓN TIPO 3**

**Equipo semi-automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:**

Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 20-39 pruebas/ hora cubriendo los estudios solicitados en el Anexo 4.

Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz:

Canales de medición independientes: Si

Sistema de incubación para muestras y reactivos: Opcional.

Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: No

Volumen de muestra: Máximo 100 µl.

C.P.LSA/DRA/L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

Volumen de reactivos: Máximo 200 µl.  
Programa de control de calidad integrado o externo: Opcional.  
Capacidad para programar muestras urgentes: No.  
Lector de código de barras: Opcional.  
Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si. Pantalla opcional.  
Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  
Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  
Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  
Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.  
Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

### **HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**

**Incluidos en el paquete de química clínica**

**Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada, con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:**

Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.  
Automatizado o semiautomatizado: Automatizado.  
Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 100 pruebas / hora.  
Volumen de muestra: Máximo 100 µl.  
Lector de código de barras: Opcional.  
Software en español: Si.  
Puerto de comunicación para interface: Si.  
Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.  
Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  
Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  
Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  
Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.  
Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

### **CLAVE 533.036.0701 BIOQUÍMICA CLÍNICA**

**Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:**

Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.  
Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional y/o Independiente  
Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo 4. pudiendo procesar máximo un analito en otra plataforma  
Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo 4.  
Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Opcional.  
Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo 4. Pudiendo procesar máximo un analito en otra plataforma  
Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 100 - 299 pruebas por hora.  
Volumen de muestra: Máximo 2-17 µl.  
Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl.  
Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.  
Calibración automática y/o manual: Si.  
Capacidad de autodilución: Opcional.  
Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo 4.  
Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.  
Control de calidad integrado: Si.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si  
mínimo 30 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias. El equipo deberá contar con  
autolavado de cubetas.

Sensor de nivel de muestras y reactivos: Si.

En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.

Lector de código de barras: Opcional.

Software en español: Si.

Puerto de comunicación para interface: Si.

Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.

Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.

Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.

Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

### INSUMOS

Deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos,  
de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica.

### CAPACITACIÓN.

El Proveedor deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo  
y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciara simultáneamente a la  
instalación de los equipos. Así como la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática y programas  
asociados, al personal del Programa IMSS BIENESTAR que sea designado por el propio Instituto.

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se requiere que el proveedor realice los Mantenimientos Preventivos de los equipos para la prestación del  
servicio de pruebas de laboratorio clínico.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá acudir a reparar el equipo de forma inmediata

### ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y  
funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del  
día durante los 365 días del año.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS  
LA-050GYR014-E861-2021  
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

**ANEXO 2 (DOS)**

**RELACION DE UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO  
EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE**

HOSPITAL	DOMICILIO	TELEFONO
H.R.S. CHICONTEPEC	CONSTITUCION S/N, BARRIO LA REFORMA DOS CAMINOS 92709, CHICONTEPEC, VERACRUZ.	01 74 68 92 01 22
H.R.S. PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N VALENTIN GOMEZ FARIAS 93430, POZA RICA, VERACRUZ	01 78 48 42 01 73
H.R.S. PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134, COLONIA LA GRANJA, CONGREGACIÓN PLAN DE ARROYOS, MUNICIPIO ATZALAN.	01 22 88 12 08 60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
 LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

**ANEXO 3 (TRES)**

**REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS**

**DE:**

**NOMBRE DEL HOSPITAL**

**PARA:**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

<b>EJEMPLO: MAQUINA O EQUIPO QUE SE REPORTA:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FALLA</b>	<b>FECHA DEL REPORTE:</b>	<b>HORA DEL REPORTE</b>	<b>PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE</b>

REPORTADO VÍA:

FAX	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO EL REPORTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIO EL REPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D1M0247**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E861-2021

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

**ANEXO 4 (CUATRO)**

## FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

C.P.LSADRA J.L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 30 de 30